

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 19 de Abril de 1894.*)

## Seccion cuarta.

NÚM. 1.097.

#### COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Acordado por la Excm. Diputación en sesión de 5 de Abril de 1892, incluir en el plan de carreteras provinciales aprobado por Real decreto de 18 de Abril de 1879, una que partiendo de Ciguñuela enlace con la del Es-

tado de Valladolid a Salamanca en Tordesillas, pasando por los términos municipales de los pueblos de Robladillo, Villan, Velilla y Matilla de los Caños; la Comisión provincial cumpliendo lo prescrito en el art. 32 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la ley de carreteras de 4 de Mayo del mismo año, en sesión de 16 del corriente, acordó poner de manifiesto en su Secretaría el ante-proyecto de referida carretera formado por el Ingeniero Jefe de caminos provinciales, por término de treinta días a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los Ayuntamientos que se crean interesados, expongan sobre el asunto lo que tengan por conveniente respecto a la traza é importancia de la expresada vía para que figure en dicho plan.

Valladolid 17 de Abril de 1894.—El Vicepresidente, *Luis Moyano Treviño*.—*Juan Callejo*, Secretario.

Continúa la relacion publicada en el Boletín, n.º 86.

Número de orden.	Nombres de los interesados.	LIQUIDO a percibir al 55 por 100 del capital é intereses. Pesos.	Número de orden.	Nombres de los interesados.	LIQUIDO a percibir al 55 por 100 del capital é intereses. Pesos.
			733	Miguel Cenejos Velasco..	96'64
			734	Manuel Ceipa Reina..	101'73
680	Francisco Cano Cano..	49'64	735	Mateo Cabrera Medina..	14'95
681	Francisco Cobos Carmona..	12'13	736	Manuel Castro Luque..	97'07
682	Francisco Cumplido Cerro..	72'65	737	Manuel Castillo Alvarez..	57'39
683	Francisco Cano Pardo..	33'60	738	Narciso Cantero Lozano..	77'46
684	Francisco Conesa Baquero..	83'08	739	Nicolás Cuevas Prado..	65'82
685	Francisco Cañizares Ruiz..	7'06	740	Pedro Cerdá Juan..	40'89
686	Francisco Castilla Lopez..	37'15	741	Pedro Caverro Tabernas..	56'23
687	Francisco Campos Navas..	72'69	742	Pedro Cañete Rodriguez..	57'57
688	Felipe Canto Llorenta..	48'29	743	Pedro Canelas Rodriguez..	66'43
689	Francisco Carballo Cano..	91'61	744	Ramon Corcojuelo Ostán..	82'25
690	Francisco Castro Dominguez..	3'56	745	Rafael Casademon Viñas..	34'14
691	Félix Caballero Benito..	70'03	746	Ramon Castaños Lorca..	54'09
692	Federico Campos Ojeda..	104'96	747	Segundo Caballero Cruz..	43'06
693	Francisco Cobos Hierro..	47'12	748	Salvador Cora Pameño..	73'03
694	Francisco Cepeda Barrera..	48'65	749	Simón Castañeda Barbosa..	36'00
695	Francisco Colomina Burgos..	65'16	750	Salvador Climet Climet..	61'22
696	Gaspar Calvanes Jover..	7'84	751	Sebastian Castro Saldaña..	45'92
697	Ignacio Carrion Vivo..	65'18	752	Andrés Choque Lopez..	93'57
698	Isidoro Cambronero Puerta..	48'42	753	Vicente Chalos Albert..	11'08
699	Isaac Calvo Esteban..	17'19	754	Francisco Chacon Jimenez..	38'97
700	José Casal Termenon..	92'65	755	Juan Chinchilla Sanchez..	101'90
701	Julian Cortés Briales..	40'52	756	Agapito Dieguez Alvarez..	115'30
702	José Crespo Ibañez..	18'88	757	Antonio Diaz Dominguez..	63'40
703	José Cepel Segala..	43'77	758	Andrés Diaz Serafin..	53'13
704	José Carballeda Canda..	35'32	759	Valentin Doval Menosablos..	50'73
705	José Canzolves Gantes..	124'14	760	Fernando Delgado Alameda..	77'37
706	Justo Cervera Fernandez..	14'02	761	Julian Dominguez Ramos..	42'22
707	Joaquin Constan Estiarte..	90'25	762	Juan de Dios Diaz Fernandez..	83'07
708	Juan Crespo Peon..	21'76	763	José Diaz Menendez..	92'70
709	Juan Campromi Serra..	71'56	764	José Diaz Carrillo..	21'81
710	Julian Carlos Correa..	99'04	765	José Doyaques Lorit..	115'12
711	Juan Casena Garrido..	69'18	766	José Doma Santaolaya..	112'59
712	Juan Casares Pelegrin..	47'76	767	Juan Delgado Marquez..	75'65
713	José Carrasco Soria..	66'86	768	Juan de Dios Barreiro..	49'45
714	José Carpio Beltran..	63'07	769	José Durán Gonzalez..	96'10
715	Lorenzo Cruz Jimenez..	63'14	770	José Delgado Llamas..	14'70
716	Luis Calvo Alonso..	13'19	771	Manuel Diaz Perez..	52'15
717	Luis Crespo Peral..	17'60	772	Miguel Diez Mielga..	14'25
718	Lesmes del Castillo Lomana..	51'50	773	Manuel Dorado Fernandez..	83'07
719	Mateo Castello Artiga..	8'86	774	Martin Dominguez Garcia..	11'27
720	Manuel Casares Martinez..	68'22	775	Manuel Diaz Huertas..	36'49
721	Mariano Conte Tomás..	48'60	776	Pedro Duarte Diare..	3'34
722	Manuel Cenamor Garcia..	79'85	777	Pedro Dominguez Marin..	67'66
723	Manuel Castillo Prael..	3'39	778	Rafael Diaz Gomez..	41'53
724	Miguel Cruz Casado..	89'24	779	Ramon Dominguez Palomares..	21
725	Mariano Carot Benito..	15'65	780	Ramon Dionisio Velasco..	97'20
726	Miguel Cobeño Gomara..	98'20	781	Antonio Ejea Cruz..	46'80
727	Marcial Cárcamo Iriarte..	124'14	782	Antonio Estremat Garcia..	70'20
728	Melchor Ceseu Sancho..	83'07	783	Antonio Estevez Gonzalez..	75'22
729	Martin Costa Serra..	132'97	784	Blas Elvira Cavada..	33'27
730	Manuel Conde Gomez..	89'17	785	Vicente Esmat Figuerat..	7'26
731	Manuel Castelló Vell..	39'06	786	Esteban Cascajal Medina..	90'14
732	Miguel Collado Bagan..	37'04	787	Francisco Esquer Luis..	13'51

Número de orden.	Nombres de los interesados.	LIQUIDO a percibir al 25 por 100 del capital é intereses. Pesos.
788	Froilan Estevez Diego.	52'34
789	Hipólito Giron Diaz.	76'81
790	Hilarion Esteban Valles.	13'89
791	Jorge Expósito Expósito.	50'27
792	Jenaro Entizue Hernandez.	11'02
793	Juan Espiritu Santo Lopez.	86'59
794	Joaquin Esteban Ortega.	89'25
795	José Estevez Mas.	22'47
796	José Eivoa Calviño.	29'37
797	Pedro Estevez Serrano.	75'11
798	Pedro Estelvich Nadal.	62'26
799	Pablo Espinach Roldós.	38'71
800	Simon Estadas Juaneda.	24'90
801	Aquilino Froitin Payera.	13'58
802	Agustin Fuentes Vara.	10'64
803	Andrés Fontisaba Lopez.	80'19
804	Amaro Flo Romero.	62'70
805	Valentin Fernandez Diaz.	30'20
806	Vicente Fernandez Fernandez	76'94
807	Victoriano Fraile Serrano.	11'86
808	Bartolomé Frau Timona.	72'06
809	Camilo Félix Crespo.	19'10
810	Camilo Feijoo Marquez.	57'23
811	Domingo Filgueira Incógnito	113'66
812	Diego Francia Calvo.	67'59
813	Domingo Fadon Santos.	60'01
814	Francisco Fernandez Asensio	12'56
815	Federico Fresno Moreno.	58'80
816	Francisco Fernandez Sanchez	80'52
817	Francisco Ferrer Ubeda.	18'64
818	Francisco Flos Pascual.	84'97
819	Félix Figueroa Rodriguez.	7'79
820	Gregorio Fernandez Calvo.	25'23
821	Gaspar Francisco Toca.	155'26
822	Hilario Fernandez Mallo.	109'22
823	Ignacio Fernandez Gutierrez	63'63
824	Isidoro Fernandez Gonzalez.	69'11
825	José Fernandez Fanjul.	75'55
826	José Fernandez Fernandez.	104'48
827	Juan Ferrer Binso.	23'73
828	Juan Fernandez Rubinos.	34'07
829	Juan Fuentes Rivas.	64'12
830	José Fernandez Montes.	9'52
831	José Fernandez Perez.	12
832	José Fernandez Haquero.	30'18
833	Joaquin Ferro Rodriguez.	37'16
834	José Jilguera Fernandez.	57'91
835	Jacobo Fernandez Vazquez.	67'84
836	Juan Fuentes Ibañez.	92'69
837	José Fernandez Naranjo.	2'32
838	Joaquin Ferreira Rodriguez.	107'13
839	José Ferran Barbera.	49'56
840	Juan Fernandez Vazquez.	59'48
841	José Fuentes Abolajio.	110'23

(Se continuará.)

NUM. 1.096.

**Ayuntamiento de Valladolid.**

Año de 1893 á 1894. CONTADURIA.

*Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.*

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Jornales satisfechos.	
	Pesetas	Cts.
Arreglo de paseos, jardines y viveros.	489	65
Reparacion de empedrados de calles	837	56
Idem de caminos vecinales.	935	49
Idem en el tejado de la Iglesia del Carmen.	47	10
Ensanche del puente de las Chirimías.	82	60
Conservacion de fuentes y cañerías	46	60
<b>TOTAL JORNALES.</b>	<b>2439</b>	

Valladolid 14 de Abril de 1894.—El Contador, *Nicolás G. y Peña.*—V.º B.º, el Alcalde, *Ramon Pardo.*

NUM. 1.081.

**Ayuntamiento constitucional de Villaesper.**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de trescientas veinticinco pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes á esta Alcaldia en el plazo de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y pasado dicho plazo se proveerá en propiedad.

Villaesper Abril 14 de 1894.—El Alcalde, *Teodoro Perez.*—El Secretario interino, *Mariano Diez.*

NÚM. 1.082.

**Ayuntamiento constitucional de Villabarúz de Campos.**

Por imposibilidad física del que la desempeñabase halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de doce pesetas, satisfechas del presupuesto municipal, quedando el agraciado en libertad de contratar iguales con los vecinos labradores de la misma. Las solicitudes acompañadas de los respectivos títulos académicos se presentarán en esta Alcaldía en término de quince días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado que sea dicho plazo se proveerá.

Villabarúz 12 de Abril de 1894.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.—P. S. M., Gabriel Ruiz, Secretario.

NUM. 1.086.

**Ayuntamiento constitucional de Trigueros.**

Terminado por la Junta pericial de este pueblo el Registro fiscal de todas las fincas urbanas de este término municipal según dispone el Real decreto de 4 de Febrero de 1893, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con el fin de oír las reclamaciones que los interesados promuevan; pues pasado dicho término no será admitida ninguna.

Trigueros 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, Salvador de los Rios.—El Secretario, Pedro Martinez.

Igualmente se halla expuesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Villaverde

NÚM. 1.087.

**Ayuntamiento constitucional de Trigueros.**

Terminado el padron industrial de este pueblo para el ejercicio económico de 1894 á 1895, se halla expuesto al público por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan interponer cuantas reclamaciones crean conducentes á su derecho, pasados los cuales no serán oídas.

Trigueros 12 de Abril de 1894.—El Alcalde, Salvador de los Rios.—El Secretario, Pedro Martinez.

Igualmente se halla expuesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Boecillo  
Cigales  
Montealegre  
Peñañiel  
Palacios de Campos  
Salvador de Zapardiel  
San Martín de Valvení  
Villavellid  
Villabragima  
Villanueva de la Condesa

NÚM. 1.090.

**Ayuntamiento constitucional de Matapozuelos.**

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Matapozuelos 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Andrés Arévalo.

Igualmente se halla terminado y expuesto en los Ayuntamientos de

Roturas  
Villabañéz  
Velilla

NÚM. 1.091.

**Ayuntamiento constitucional de San Pelayo.**

A los efectos de lo prevenido en el artículo 161 de la vigente ley Municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y formular cuantas observaciones crean convenientes, las cuentas municipales del ejercicio económico de 1892 á 93.

San Pelayo á 15 de Abril de 1894.—El Alcalde.

NUM. 1.092.

**Ayuntamiento constitucional de Villanueva de San Mancio.**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los presupuestos de los ejercicios económicos de 1888-89, 1889-90, 1890-91, 1891-92, 1892-93, quedan de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, según determina el artículo 161 de la ley Municipal, dentro de cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo tengan por conveniente, presentando al efecto las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva de San Mancio á 16 de Abril de 1894.—El Alcalde, Crescenciano Sanchez.—El Secretario, Hilario Palencia Tomé.

NUM. 1.098.

**Ayuntamiento constitucional de Tamariz.**

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios, previo acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, el día 25 del actual y hora de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial tendrá lugar en pública licitación por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos, alcoholes, aguardientes y licores por el período de uno á tres años consecutivos á contar desde el próximo ejercicio de 1894-95, bajo el tipo de 2.629 pesetas y 63 céntimos en cada uno de ellos, á que asciende la cuota del Tesoro y recargos legales, con las condiciones consignadas en el expediente de su razón que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Caso de no realizarse el arriendo, se verificará la segunda y última por las dos terceras partes del valor asignado á cada especie el día 7 de Mayo inmediato en el local y horas referidos; advirtiéndose á los licitadores que para hacer postura es requisito indispensable el depósito previo del 2 por 100 del tipo antes mencionado.

Tamariz 13 de Abril de 1894.—El Alcalde, Santos Escudero.—El Secretario, Clemente Andrés.

Núm. 1.099.

**Ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Infantes.**

El Ayuntamiento de esta villa cumpliendo lo preceptuado en el art. 39 del Reglamento de consumos vigente é igual número de contribuyentes asociados, han acordado que se intenten los encabezamientos gremiales voluntarios de todas las especies del impuesto; en su virtud se convoca por medio del presente al vecindario á fin de que en el término de quinto día á contar desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL los soliciten.

Villanueva de los Infantes 14 de Abril de 1894.—El Alcalde, Miguel Coloma.—El Secretario, Julian Lázaro.

Núm. 1.100.

**Ayuntamiento constitucional de Berrueces.**

La Corporación municipal de mi presidencia, asociada de un número igual de contribuyentes, han acordado en el día de ayer, que los derechos ó cupo de las especies de consumos en el próximo año económico de 1894 á 95, se haga efectivo por medio de encabezamientos gremiales voluntarios por los señores que constituyen los respectivos gremios, según el tipo y recargo que á cada especie corresponda, conforme al presupuesto y estado demostrativo que se halla á disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y para que llegue á conocimiento de los individuos que forman la totalidad del gremio de todas las especies sujetas al pago del impuesto de consumos, y puedan utilizar el citado medio de encabezamientos, se publica el presente, señalándose el plazo de hoy al Domingo próximo ambos inclusive, para que dentro del mismo se solicite convenientemente.

Berrueces 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Gonzalo Brezmes.—Ricardo Hernandez Mata, Secretario.

Núm. 1.101.

**Ayuntamiento constitucional de  
Laguna de Duero.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados se arriendan en pública subasta á venta libre los derechos del impuesto de consumos de esta villa de todas las especies tarifadas en el próximo ejercicio, bajo el tipo de 4.046 pesetas que importa la cuota del Tesoro, el 3 por 100 de cobranza sobre la misma y el de los recargos correspondientes á aquellas que la Corporacion imponga en las que lo admitan dentro del límite que autoriza la Ley. La subasta tendrá lugar el día 30 del actual y hora de las once á doce de su mañana en esta Casa Consistorial por el sistema de pujas á la llana, bajo la Presidencia del que suscribe ó quien le sustituye legalmente, con asistencia de una Comision del Ayuntamiento, siendo necesario para tomar parte en aquella depositar previamente en arcas de este Municipio el 2 por 100 de las sumas referidas.

Si no hubiere postor en la primera subasta se anuncia y tendrá lugar una segunda y última con iguales condiciones el día 11 de Mayo próximo en citado local y horas bajo igual tipo. El presupuesto de especies tarifadas y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion hasta el acto de las subastas para que puedan ser examinados por los que lo deseen.

Laguna de Duero 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mariano N. Cuesta.—El Secretario, Dámaso Gil.

Núm. 1.102.

**Ayuntamiento constitucional de  
Quintanilla de Trigueros.**

El Ayuntamiento de mi presidencia y respectivo número de contribuyentes han acordado cubrir por encabezamientos gremiales voluntarios el cupo total de todas y cada una de las especies de consumos para 1894 á 1895, correspondientes á este pueblo.

En su virtud cito, llamo y emplazo á los gremios para que en término de quinto día, despues de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus proposiciones al Ayuntamiento, conforme al

importe fijado á cada especie en el presupuesto formado al efecto y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría, sin perjuicio de los aumentos ó bajas que pudieran acordarse por el Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.)

Quintanilla de Trigueros 12 de Abril de 1894.—El Alcalde, Santiago Fernandez.—Por S. M., El Secretario, Felipe Trigueros.

Núm. 1.103.

**Ayuntamiento constitucional de  
Brahojos de Medina.**

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios y en virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento y asociados contribuyentes se arriendan en pública licitacion y á venta libre por uno á tres años, los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales, sal y alcoholes, en este distrito municipal, durante el ejercicio económico de 1894 á 1895, bajo el tipo de 1.931 pesetas 25 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y condiciones que se hallan formuladas en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 21 del corriente mes de once á doce de su mañana en la Casa Consistorial, por el sistema de pujas á la llana, y si ésta no tuviese efecto por falta de licitadores se celebrará una segunda el día veintiocho del mismo mes en la referida hora antes mencionada y local que la anterior, siendo condicion precisa para ser licitador tener que ingresar en arcas municipales el 2 por 100 del importe total, guardándose las formalidades que determina el art. 53.

Brahojos de Medina 13 de Abril de 1894.—El Alcalde, Eusebio Gutierrez.—El Secretario, Pantaleon Sanchez.

Num. 1.104.

**Ayuntamiento constitucional de  
Carpio.**

El día 29 del actual de diez á doce de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa por pujas á la llana, la subasta

en pública licitación de los derechos de consumos con venta libre de las especies tarifadas en el próximo ejercicio de 1894 á 1895, bajo el tipo de 9.896 pesetas 75 céntimos á que asciende la cuota del Tesoro y recargos autorizados y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si esta no diere resultado por falta de licitadores tendrá lugar la segunda el día 6 del próximo Mayo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo total y á la misma hora y en el local designado para la primera, teniendo entendido que para heer proposiciones se hace preciso la constitucion previa del 2 por 100 del total cupo y recargos como garantía á los efectos del art. 49 del Reglamento.

Carpio 17 de Abril de 1894.—El Alcalde, Sotero Rodriguez.—P. S. M., El Secretario, Miguel Iglesias Teso.

Núm. 1.110.

#### Alcaldía constitucional de Boecillo.

El día 14 del corriente y como á las cuatro de la madrugada, se le extravió al vecino de esta villa Luciano Perez Recio, un buche entero, de veinte meses de edad, alzada regular, pelo negro, bociblanco; y tiene pelada la parte inferior del cuello á consecuencia de la rozadura del pesebre.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de la persona en cuyo poder se encuentre.

Boecillo 16 de Abril de 1894.—Lorenzo Solís.

Talon núm. 175.

#### Seccion quinta.

**Don Saturio Martinez y Diaz Caneja, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.**

Por el presente edicto se hace saber: Que por consecuencia de los autos declarativos de menor cuantía seguidos en este Juzgado á instancia de D.<sup>a</sup> Vicenta Torres Garcia, vecina de esta villa, representada por el Procurador D. Aquilino Gonzalez, contra Francisco

Perez Valverde y María Valverde de Paz, en representacion de su hija Valentina Perez Valverde, como hijos y herederos de Antolin Perez Andrés, vecino que fué de esta poblacion, sobre pago de quinientas nueve pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la subasta de las fincas siguientes radicantes en el término y casco de esta dicha villa.

1.<sup>a</sup> Una viña al pago del Espino, de medida superficial de ocho cuartas, valuada en mil cuatrocientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra viña á Martin de Mozos, su cabida cuatro cuartas, tasada en trescientas sesenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Una casa en la calle travesía de la Alameda, ignorándose su número y el de la manzana, no tiene corral, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

4.<sup>a</sup> Y otra casa en la Plazuela de San Pedro, señalada con el número quince, no constando el de la manzana, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

La subasta de las anteriores fincas tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día doce de Mayo próximo á las once de su mañana; las personas que quieran interesarse en su adquisicion, acudirán en el día, hora y punto señalado, advirtiéndose á los licitadores que no existen títulos de propiedad de expresadas fincas á favor de los ejecutados Francisco y Valentina Perez Valverde; que la finca tercera está afecta á un censo de una peseta y ochenta y cinco céntimos de réditos anuales procedente del Clero, y la cuarta á otro censo de capital trescientas setenta y cinco pesetas á favor del Hospital de San Roque de esta villa; que la subasta podrá hacerse á calidad de ceder, que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasacion, sin lo cual no se admitirán licitadores, y que así mismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella.

Dado en Villalon á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Saturio Martinez Diaz Caneja.—El Actuario, Emidio de la Riva.

Talon núm. 174.

Núm. 913.

## Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Marzo de 1894.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertes.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	3	1	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
22	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
23	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
24	"	3	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
25	1	1	2	"	1	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
26	3	5	8	"	"	"	8	"	"	"	"	1	1	1	9
27	3	1	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
28	2	2	4	1	"	1	5	"	"	"	"	"	"	"	5
29	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	1	1	1	3
30	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
31	1	3	4	"	"	"	4	"	"	"	2	"	2	2	6
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>19</b>	<b>36</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>38</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>42</b>

Valladolid 1.º de Abril de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Adolfo Monclús*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Marzo de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	"	"	1	1	"	"	1	2
22	1	1	"	2	"	"	1	1	3
23	2	1	"	3	1	"	"	1	4
24	2	"	"	2	"	1	"	1	3
25	"	"	"	"	1	"	"	1	1
26	4	"	"	4	1	"	"	1	5
27	1	"	"	1	1	"	"	1	2
28	1	"	1	2	1	"	"	1	3
29	1	"	"	1	"	"	"	"	1
30	1	"	"	1	1	"	"	1	2
31	4	"	"	4	"	"	"	"	4
<b>Totales...</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>30</b>

Valladolid 1.º de Abril de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Adolfo Monclús*.